

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000139 - 2023 - EMILIMA - – GG

Lima, 22 de diciembre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 000104-2023-EMILIMA-GACCTI del 14.12.2023, de la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información; el Informe N° 000847 - 2023 - EMILIMA – GAL del 20.12.2023, de la Gerencia de Asuntos Legales; el Proveído N° 0001417-2023-EMILIMA-GG del 21.12.2023, de la Gerencia General, y; el Informe N° 862-2023-EMILIMA-GAL del 22.12.2023, de la Gerencia de Asuntos Legales, que sustenta la emisión del acto resolutorio de delegación de la función de Integridad Pública en la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM del 22.04.2018, estableció medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción. Así, por el artículo 8°, numeral 8.1, se creó la Secretaría de Integridad Pública en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001- 2019-PCM/SIP del 24.07.2019, aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP: “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, la cual señala en su articulado, lo siguiente:

6.1 Ejercicio de la función de integridad

(...)

6.1.3 Cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en:

- a) La unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o un servidor que forme parte de este; o
- b) La Oficina de Recursos Humanos.

6.3 Oficial de Integridad

(...)



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CERC/reg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 6B371410.”

6.3.4 Cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, el cargo de Oficial de Integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien podrá delegar el despliegue de funciones conforme a lo señalado en el numeral 6.1 de la presente Directiva, según corresponda, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad.

(...)

Que, con Informe N° 000104-2023-EMILIMA-GACCTI del 14.12.2023, la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información manifestó a la Gerencia General que es necesaria la designación de un Oficial de Integridad Pública, en el marco de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, que establece los lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, con Proveído N° 001376-2023-EMILIMA-GG del 15.12.2023, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales atender el tema;

Que, con Proveído N° 000112-2023-EMILIMA-GAL del 18.12.2023, la Gerencia de Asuntos Legales solicitó a la Gerencia General identificar a la persona que actuará como Oficial de Integridad Pública en EMILIMA S.A., a fin de poder elaborar el acto resolutivo respectivo;

Que, con Proveído N° 001390-2023-EMILIMA-GG del 18.12.2023, la Gerencia General comunicó a la Gerencia de Asuntos Legales que el Oficial de Integridad Pública en EMILIMA S.A. será el Abg. Jesús Edgardo Muñoz Zapata, Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información;

Que, con Informe N° 000847 - 2023 - EMILIMA – GAL del 20.12.2023, la Gerencia de Asuntos Legales manifestó lo siguiente a la Gerencia General: i) Ante la ausencia de una Oficina de Integridad Pública, la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP: “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001- 2019-PCM/SIP del 24.07.2019, precisa que el responsable del cumplimiento de las funciones de integridad es la máxima autoridad administrativa de la entidad, en nuestro caso, la Gerencia General; ii) Sin embargo, las funciones de integridad pueden ser delegadas por parte de la máxima autoridad administrativa de EMILIMA S.A., nuestro caso, la Gerencia General, en: i) la unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior del despacho de esta última o un servidor que forme parte de este; o en ii) La Oficina de Recursos Humanos y; iii) A efectos de poder elaborar el acto resolutivo, es necesario que la Gerencia General determine sobre qué persona, unidad funcional, equipo de trabajo conformado dentro del Despacho de la referida Gerencia se van a delegar las funciones de integridad o si dicha delegación recaerá sobre la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, en merito a lo señalado en el párrafo anterior, a través del Proveído N° 0001417-2023-EMILIMA-GG del 21.12.2023, la Gerencia General precisó que el Abg. Marcos Roberto Huamán Velazco, Sub Gerente de Recursos Humanos, cumplirá las funciones de Oficial de Integridad Pública en EMILIMA S.A.;

Que, con Informe N° 862-2023-EMILIMA-GAL del 22.12.2023, la Gerencia de Asuntos Legales remitió a la Gerencia General el proyecto de Resolución de delegación de la función de Integridad Pública en EMILIMA S.A. en la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su suscripción en señal de conformidad;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CERC/reg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 6B371410."

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Delegar en la Sub Gerencia de Recursos Humanos la función de integridad de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., sin que ello implique la delegación de la responsabilidad, debiendo cumplir las siguientes funciones descritas en Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001- 2019-PCM/SIP del 24.07.2019, aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP: “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”:

- Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción;
- Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;
- Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;
- Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;
- Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;
- Recibir, evaluar, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de información cuando corresponda;
- Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;
- Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad;
- Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional y;
- Otras derivadas de las normas de la materia.

Asimismo, le corresponderá reportar directamente a la máxima autoridad administrativa de la entidad y garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad institucional.

Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia indicada en el artículo primero, al Órgano de Control Institucional de EMILIMA S.A. y a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe), de corresponder.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CERC/reg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>” ingresando el siguiente código de verificación: 6B371410.”



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 6B371410."

CERC/reg



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe